

680014105001-2018-00644-00

AL DESPACHO de la Juez informando que la parte demandante allega constancia de envío de Citatorio para diligencia de notificación personal a la demandada NATHALIA RUEDA HERRERA, con resultado de entrega negativo.



CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ
Secretaria

Interlocutorio No. 1379

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la citación para diligencia de notificación personal remitida a la dirección suministrada para notificar a la demandada NATHALIA RUEDA HERRERA, fue devuelta.

Lo anterior, hace procedente ordenar el emplazamiento de la señora NATHALIA RUEDA HERRERA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como **CURADOR AD LITEM** de la demandada **NATHALIA RUEDA HERRERA** a la Abogada **MÓNICA JULIANA BAEZ MELENDEZ** quien ejerce habitualmente la profesión ante este Despacho judicial. Por secretaría, comuníquese a la citada profesional esa designación, advirtiéndole que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (art. 48 núm. 7º C.G.P.). Para efectos de notificación se acogerá la siguiente dirección electrónica: soportelegal@baezvizcaino.page y celular 3016202329.

Lo anterior, en virtud a que en otras actuaciones que se surten ante este Despacho no se ha logrado obtener aceptación de la designación por parte de los auxiliares inscritos en la lista oficial vigente, lo que no obsta para que el Juez designe profesional del derecho que no haga parte de la misma, en atención a la facultad conferida en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JERONIMO ALBERTO GOMEZ RUEDA
DEMANDADO: NATHALIA RUEDA HERRERA Y OTROS
RADICADO: 680014105001-2018-00644-00

SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento de la demandada **NATHALIA RUEDA HERRERA** en los términos descritos en los artículos 48 y 108 del Código General del Proceso y 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

TERCERO: Para efectuar el emplazamiento de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, se acogerá lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho. En consecuencia, por secretaría, efectúese la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, dejando constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE

Angélica M^a Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

CJLM

<p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 097 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,</p> <p><i>Claudia Juliana López Martínez</i></p> <p>CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ SECRETARIA</p>
--